

PERGAMINO, 29 de abril de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de abril de 2013, al considerar el Expte. B-81-12 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación art. 225, pág. 62 Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 7427/11.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 233° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2013, el -
----- cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo N° 233: Determinase las siguientes entidades y los tributos municipales por los cuales gozarán del beneficio:

I) ENTIDADES DEPORTIVAS: Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Alumbrado Público, Red Vial y **Derecho de Construcción en sede propia.-**

II) COMISIONES DE FOMENTOS VECINALES: Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Alumbrado Público y **Derecho de Construcción en sede propia.-**

III) ENTIDADES GREMIALES: Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Alumbrado Público, **Derecho de Construcción y Servicios Sanitarios, en sede propia.-**

IV) ENTIDADES RELIGIOSAS: Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Alumbrado Público, Red Vial y Derechos de Construcción.

V) PARTIDOS POLITICOS: Servicios Sanitarios, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Alumbrado Público y **Derecho de Construcción en sede propia.-**

VI) ENTIDADES BENEFICAS, CULTURALES O DE BIEN PUBLICO: Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Alumbrado Público, Red Vial.

VII) INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO, O CON RECONOCIMIENTO Y FINANCIAMIENTO ESTATAL: Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Alumbrado Público, Red Vial.

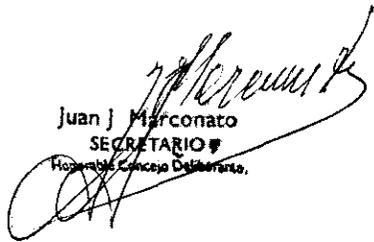
VIII) ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTARQUICAS DEL ESTADO NACIONAL:
Red Vial.

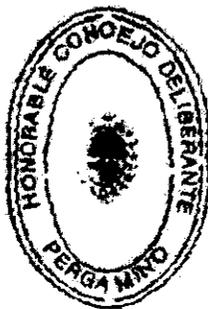
IX) HOSPITALES PUBLICOS: Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Alumbrado Público.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7776/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO